



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 405 - 2023-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 28 SEP. 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 206-2023-EF; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio, de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en marco de lo dispuesto en el literal j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 00373-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 537 284,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio, de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo dispuesto en el literal j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01059-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, el Memorando N° 1140-2023-EF/53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el Informe N° 2080-2023-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, señala que el costo estimado para financiar en el Año Fiscal 2023, el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512 de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente a los pliegos gobiernos regionales, asciende a S/ 1 537 284,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para un total de 199 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 537 284,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 206-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 41 475 310,00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac, el monto de en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 2339-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar en el Año Fiscal 2023, el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512 de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, correspondiente a los pliegos



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional de Apurímac

gobiernos regionales; correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 20,629.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 316 38 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 206-2023-EF, para financiar en el Año Fiscal 2023, el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512 de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 20,629.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	20,629.00
PLIEGO	:	300 EDUCACION APURIMAC	20,629
UNIDAD EJECUTORA	:	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION	17,629
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
	:	3.000548 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS	17,629
PRODUCTO	:	PARA EL FUNCIONAMIENTO.	
	:	5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	17,629
ACTIVIDAD	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	17,629
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	17,629
CATEGORIA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,629
GENERICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	3,000
PRODUCTO	:	3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	3,000
ACTIVIDAD	:	5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	3,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	3,000
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,000
GENERICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
		TOTAL EJECUTORA	20,629
			=====
		TOTAL PLIEGO	20,629
			=====



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PERCY GODOY MEDINA
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/PGM
GRPPAT/NQA
SGPPTO/ASV
VPPB/AP

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000199

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 405-2023

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 206-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO N°206-2023-EF PARA FINANCIAR CTSY GASTO DE LUTO Y SEPELIO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO	0	17,629
3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL	0	17,629
5005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	0	17,629
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	17,629
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	14,629
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,000
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	0	3,000
3000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	0	3,000
5006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	0	3,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,000
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,000
TOTAL	0	20,629

